

INF. UAI N° 029/2013

**SEGUIMIENTO AL
CUMPLIMIENTO DE
RECOMENDACIONES EMITIDAS
EN EL INFORME UAI N°
0017/2012, SOBRE PRIMER
SEGUIMIENTO AL INFORME DE
AUDITORIA EXTERNA
REFERIDO AL CONTROL
INTERNO SOBRE LOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31
DE DICIEMBRE 2010**

LA PAZ - BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO UAI N° 029/2013

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME UAI N° 0017/2012, SOBRE PRIMER SEGUIMIENTO AL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA REFERIDO AL CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Objetivo: El objetivo del presente examen, es evaluar el grado de cumplimiento de las tres (3) recomendaciones reorientadas en el informe UAI N° 0017/2012, Primer Seguimiento al Cumplimiento de recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Externa, referido al Control Interno sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010.

Objeto: Lo constituye el Informe de Auditoría Externa, referido al Control Interno sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, emitido por la Firma auditora Consultores de Gerencia Asociados CGA y el Informe de seguimiento UAI N° 017/2012 Primer Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones Emitidas en el Informe de Auditoría Externa, así como la documentación generada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos como resultado de la aplicación del cronograma de implantación establecido en el formato 2.

Resultados: Como resultado de la evaluación efectuada sobre el cumplimiento de las recomendaciones reorientadas en el informe UAI N° 0017/2012, "Primer Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones Emitidas en el Informe de Auditoría Externa, Referido al Control Interno sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010", se concluye que las tres recomendaciones reorientadas no fueron cumplidas. Entre las recomendaciones no cumplidas se encuentran:

- Falta de documentación de respaldo en procesos de contratación
- No se tiene un documento de políticas de seguridad
- Respaldo de información en la misma sala

Al respecto, es necesario aclarar que para la evaluación se consideró lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental (219.02) respecto a que las recomendaciones deben ser calificadas como Cumplidas, No cumplidas y No aplicables; por tanto, si alguna de las recomendaciones ha sido implantada de forma parcial, la calificación ha sido como No cumplida, debido a que las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución al problema identificado en la auditoría.



Agencia Nacional
de Hidrocarburos
La Paz, diciembre 23 de 2013